No. 4146.010.26.1.1234.2026

BOOKS AND BOOKS LTDA
NIT 800202510-4
contador@boocksandbooccks.com.co
Carrera 18 a No. 137 – 80
3176439740
BOGOTÁ D.C.

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. 4146.010.32.1.1234.2026

De conformidad con lo dispuesto en 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 06 de mayo de 2026 y aperturada por el distrito 07 de mayo de 2026, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4146.010.32.1.1234.2026, ha sido aceptada por parte de Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Bienestar Social, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: Adquirir material didáctico y pedagógico en inglés para el desarrollo de experiencias pedagógicas en el idioma inglés en las Unidades de Transformación Social modalidad institucional de la comuna 14 del Distrito de Santiago de Cali, en el marco del proyecto denominado: “IMPLEMENTACIÓN DE ATENCIONES INTEGRALES Y DIFERENCIALES PARA LA PRIMERA INFANCIA EN SANTIAGO DE CALI” BP-26005411.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4146.010.32.1.1234.2026, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	BOOKS AND BOOKS LTDA	NIT:	NIT 800202510-4
REPRESENTANTE LEGAL:	VICTOR JULIO CORTES CASTRO	C.C.	17.162.094 de bogotá
DIRECCIÓN:	Carrera 18 a No. 137 – 80	Tel:	3176439740

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Número: 3600012493 Fecha de Expedición: 13/04/2026 Fecha de vencimiento: 31/12/2026 Valor: $20.670.000. Compromiso que respalda: 4146/1.3.3.11.06.03/2.3.2.02.02.008/61020060002/BP260054111010179
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($18.142.880) más un IVA de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS ($2.497.147) para un total de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL VEINTISIETE PESOS M/CTE ($20.640.027 M/CTE).
FORMA DE PAGO	Se realizará un único pago por la suma correspondiente a los bienes efectivamente entregados por el contratista, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato mediante informe que registre el cumplimiento de las actividades del contrato (acta de entrega y cumplimiento). Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente. Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención. Los demás impuestos como IVA 19%, Retefuente y Reteica serán aplicados de acuerdo con la personería jurídica que oferte la necesidad. NOTA ACLARATORIA Con base en la evaluación financiera realizada, se evidenció que el proponente no detalló uno de los ítems exentos del Impuesto al Valor Agregado (IVA). En atención a lo anterior, y con el fin de brindar mayor claridad y alcance al informe presentado, se hace necesario efectuar la siguiente aclaración:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

A continuación, se describe de manera detallada cada uno de los ítems que conforman la oferta económica, así como la aplicación correspondiente del Impuesto al Valor Agregado (IVA), indicando expresamente aquellos conceptos que se encuentran exentos conforme a la normatividad vigente.

DETALLE	IVA	Vr base	Vr total
Libro didáctico de textura	19%	$5.042.000	$5.999.980
Libros diseñados para proporcionar una experiencia de lectura guiada por el adulto segura, divertida y educativa con contenido multimedia que garantice el aprendizaje		$0	$5.000.000
Libro didáctico elaborado completamente en textil, diseñado para el uso seguro en primera infancia.	19%	$5.435.800	$6.490.022
Elemento pedagógico tipo rompecabezas didáctico para primera infancia	19%	$2.647.080	$3.150.025
		$13.142.880	$20.640.027

BASE IVA	$ 13.142.880
IVA 19%	$ 2.497.147
VALOR EXENTO	$5.000.000
VALOR TOTAL	$ 20.640.027

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Las retenciones y deducciones quedan sujetas a revisión de hacienda municipal.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro-Desarrollo Urbano - EP < a 2.196 UVT (De $1 A $103.354.740)	3,5%
Pro-Bienestar del Adulto Mayor – EA	2,0%
Estampilla Pro-Univalle – EV	2,0
Estampilla Pro-Hospital – EH	1,0%
Estampilla Pro-Deporte y Recreación- ED	2,0%
Estampilla Pro-Unipacífica -EU Todo Tipo de Contrato	0,5%
Estampilla Pro-Justicia Familiar	2,0

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución estimado del contrato será de un (1) mes a partir de la fecha de inicio, esto una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
GARANTÍAS	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI, en razón al objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, considera como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de pólizas de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista. El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad. Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Distrito de Santiago de Cali con ocasión de la celebración del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Distrito de Santiago de Cali - DACP, con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes riesgos.

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.	20 %	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad de los bienes entregados	20 %	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI, en razón al objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, considera como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de pólizas de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Distrito de Santiago de Cali con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Distrito de Santiago de Cali - DACP, con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes riesgos.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. y firma de la correspondiente acta de inicio.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los quince (15) días de mayo de 2026.

Cordialmente,

JOHANA CAICEDO SINISTERRA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Bienestar Social

Proyectó: *Rocío Aragón García-Contratista*
Revisó: Malcolm Cuero Guarín
Steven Alegrías Bolaños - Contratista Unidad de Apoyo a la Gestión
Erika Milena Herazo Flórez- Jefe de Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.